



CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
ADANERO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 4.384,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-7d3c-eb3d-6cd7-4f23-6acf-717b-fe0d-9d13

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
ALDEASECA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 17.539,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 4.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-3ab1-14be-1759-c3b2-98cd-be43-157c-4df6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-3ab1-14be-1759-c3b2-98cd-be43-157c-4df6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
BARROMAN

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 30.693,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 7.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-4228-d6f2-d95a-9add-b9a7-31de-df57-317b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
BERNUY DE ZAPARDIEL

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 8.769,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-d261-0666-e7ea-ab97-9846-a1a7-d1cb-280a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CABEZAS DE ALAMBRE

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 43.848,00 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 10.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-a9d3-d1a8-4bf6-22a1-8037-a18d-71cd-44f6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CABEZAS DEL POZO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 8.769,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-ff55-491b-9983-ebe4-0502-0b52-6914-e28f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CANDELEDA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 184.161,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 42.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-cc59-032f-53e8-bfab-3fdf-f864-6db0-67bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CANTIVEROS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 8.769,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-8b74-3571-5396-4c34-1d06-4651-d5ae-5c23

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 4.384,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-06cf-f808-b1a5-3ba1-ee8c-e4f7-6fb3-9cc1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CISLA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 4.384,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-8051-8706-10ec-ce32-6ce6-b999-3296-9549

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CONSTANZANA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 13.154,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 3.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-d152-f6de-00b1-6f03-328b-a893-c58e-3aef

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
CUEVAS DEL VALLE

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 21.924,00 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 5.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-e35a-451a-2170-90d7-dd27-4c61-7d21-1cd0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
EL BOHODÓN

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 4.384,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-8454-60f8-7ea5-70bb-3d10-651a-f8b1-b0a2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
EL HORNILLO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 26.308,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 6.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-3bd2-2359-c901-f70e-95f9-1f22-9e6f-9e4d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
FLORES DE ÁVILA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 13.154,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 3.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-a22c-c4e6-663c-9960-6307-718e-8b38-6dda

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
FONTIVEROS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 21.924,00 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 5.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-c260-5d8e-6e3f-290f-b902-3f98-6aa0-fa54

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
FUENTE EL SAUZ

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 17.539,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 4.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-d620-fb7f-cc3a-51b4-5da2-187e-6f73-223b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
FUENTES DE AÑO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 17.539,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 4.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-3c22-c6cf-09bf-2e08-547c-dda7-80f7-b455

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
GAVILANES

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 8.769,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-c796-69a5-9978-68c3-5d61-46bd-b748-dd84

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
GUISANDO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 48.232,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 11.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-abd8-ce91-8513-22c1-b031-e170-14ca-7c8d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
HERNANSANCHO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 4.384,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-527c-bd55-9ee8-4663-10c6-e49e-89f7-f6e8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
HORCAJO DE LAS TORRES

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 78.926,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 18.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-e9ce-a588-fb00-c217-f1ff-58fe-ffea-dfdd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
LANGA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 96.465,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 22.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-9e8d-e574-dd60-4bb4-b9a2-80d5-f428-8372

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Código seguro de Verificación : GEN-9e8d-e574-dd60-4bb4-b9a2-80d5-f428-8372 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-9e8d-e574-dd60-4bb4-b9a2-80d5-f428-8372

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
LANZAHÍTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 26.308,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 6.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-6b6a-0acd-1a3d-b8ef-7642-6e61-b93e-c7b1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-6b6a-0acd-1a3d-b8ef-7642-6e61-b93e-c7b1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 171.007,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 39.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-d20c-4fc8-4664-eb43-47ce-a192-dab1-60f9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
MAMBLAS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 13.154,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 3.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-5c6c-0005-4ba3-a159-0971-12ed-4d59-9aff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
MOMBELTRÁN

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 48.232,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 11.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-acc7-da96-0c6c-99ee-1ccc-158d-d73a-939a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
NARROS DE SALDUEÑA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 4.384,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-1195-81f8-fc4d-85d9-a33d-578d-cc84-c3e0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
PAJARES DE ADAJA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 4.384,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 1.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-9914-70ac-dc07-8cc2-a1e1-b18b-11a6-1e61

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-9914-70ac-dc07-8cc2-a1e1-b18b-11a6-1e61

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
PALACIOS DE GODA

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 13.154,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 3.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-1ff3-aa7a-d41b-a8f1-2683-5aa7-4d7c-f65f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
PAPATRIGO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 8.769,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-496c-7df5-73cf-8fb5-c5df-90a4-762b-e96c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
PEDRO BERNARDO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 26.308,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 6.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-87f0-e460-53bf-8b3c-659f-804b-d619-df93

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
PEDRO RODRIGUEZ

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 17.539,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 4.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-06ff-c0d8-38fa-4c2d-328e-4401-dc45-80ec

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
POYALES DEL HOYO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 48.232,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 11.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-c478-c120-8cfe-e796-8bab-9c80-f7bc-6003

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
RASUEROS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 21.924,00 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 5.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-8e62-913f-2da8-78e4-fa73-7c3f-46a6-c977

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
SAN ESTEBAN DEL VALLE

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 17.539,20 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 4.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-6b6c-2175-6587-8c83-0c58-133b-57fc-75dc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
SAN VICENTE DE ARÉVALO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 48.232,80 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 11.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-9426-5738-43ca-2916-db72-d6b6-bbf4-e2a9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
SANTA CRUZ DEL VALLE

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 8.769,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-a0c5-d448-1909-45b9-22df-7563-06ea-2957

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
SINLABAJOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 8.769,60 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 2.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-ff5d-3c88-503b-2975-2bfa-6cba-04e0-7ff4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
VILLAREJO DEL VALLE

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 21.924,00 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 5.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 22 de agosto de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-32cf-d222-e837-6dc0-91ec-1ae4-1064-0923

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 11/07/2023 12:19 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
BERCIAL DE ZAPARDIEL

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 57.002,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 13.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 12 de septiembre de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-3966-d6b0-1f7a-fff6-d19a-4f59-b7d4-20ed

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 31/08/2023 12:25 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
NAVA DE ARÉVALO

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 144.698,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 33.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 12 de septiembre de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-00ac-3532-fe58-34e3-d93e-52c5-b7d6-0c22

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 31/08/2023 12:25 | Sin acción específica





CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023

SR/SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO
TIÑOSILLOS

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las AAPP en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (B.O.E. 24-06-97).
- Art. 6 de la Orden del Mº de Trabajo y Asuntos Sociales del 26 de Octubre de 1998 (B.O.E. 21-11-98) relativo a la solicitud y documentación que las entidades locales deben de presentar para ser beneficiarios de la subvención.
- El apartado 1 de la Resolución del Instituto Nacional de Empleo del 30 de Marzo de 1999, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social relativo a la presentación de memorias y proyectos de obras y servicios de interés general y social (B.O.E. 13-04-99).

BENEFICIARIOS: Corporaciones Locales que se encuentran incluidas en la Orden de 17 de enero de 1991 por el que se regulan los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES: Los costes salariales y las cotizaciones empresariales de trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Los proyectos de interés general y social deben de cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser de competencia municipal.
- Ser ejecutados por las entidades solicitantes en régimen de administración directa o por las empresas a las que se adjudique su ejecución.
- No pueden producir efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA: De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario celebrado el pasado 28 de junio de 2023 en la Subdelegación del Gobierno, se le hace partícipe de la siguiente concesión de subvención:

- Importe concedido: 254.318,40 euros.
- Duración de los contratos cuyos costes salariales son subvencionados: 90 DÍAS.
- Convenio colectivo aplicable: CONVENIO COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de Ávila y provincia (Cod. del Convenio 05000045011982). Se adjunta tabla salarial vigente.
- Nº de trabajadores: 58.
- Modelo de contrato: CONTRATO PARA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO, código 405.
- Jornada subvencionada: La subvención se destina a sufragar el coste salarial y empresarial del 74,62 % de la jornada de trabajo.

www.sepe.es

Trabajamos para ti



DOCUMENTACIÓN, FORMA Y LUGAR A PRESENTAR: Se deberá presentar a través del enlace de la **SEDE electrónica del SEPE** <https://sede.sepe.gob.es/portalSede/procedimientos-y-servicios/empresas/empleo/programa-fomento-empleo-agrario.html>, según la documentación que se especifica al cumplimentar la solicitud.

PLAZO: Hasta el 12 de septiembre de 2023.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

www.sepe.es

Trabajamos para ti

CSV : GEN-c9ec-5906-3a11-3d6b-4f42-d6a9-16f3-c46e

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL PELLÓN ESTEBAN | FECHA : 31/08/2023 12:25 | Sin acción específica

